



RESOLUCIÓN D77/2022, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR (CUD-ENM) POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE 2022 PARA LA EVALUACIÓN QUINQUENAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DEL CUD-ENM

1. OBJETO

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, busca fortalecer la confianza de la comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto en los procedimientos establecidos para garantizar la calidad de la oferta académica de todo el sistema universitario, empoderando a los sistemas internos de garantía de la calidad, con la orientación y guía de las agencias. El programa DOCENTIA sirve de apoyo a las universidades en el diseño y aplicación de sus propios procedimientos para la evaluación de la calidad de la docencia entre su personal docente e investigador, con el fin de garantizar dicha calidad y evidenciarla a través de su reconocimiento. Siguiendo las directrices de dicho programa, el CUD-ENM diseñó un procedimiento para la evaluación de la actividad docente que fue aprobado en Junta de Centro de 26 de abril de 2018 y verificado por ACSUG-ANECA con fecha del 17 de julio de 2018, siendo modificado y aprobado por la Junta de Centro en marzo de 2022.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases por las que se regulará la convocatoria para 2022 de la evaluación quinquenal de la actividad docente del profesorado del CUD-ENM que ocupa plazas de profesorado contratado doctor y ayudante doctor. **La participación en esta convocatoria tiene carácter voluntario y se regirá por lo establecido en el Procedimiento para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado del CUD-ENM.**

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Tal y como establece el procedimiento que regula esta convocatoria, podrán participar aquellos profesores contratados doctores o ayudantes doctores del CUD-ENM que acrediten un período docente mínimo de cinco años. En el caso de que el período evaluado (o parte) se haya realizado en un centro ajeno, el profesorado deberá acreditar la impartición de 150 horas en el conjunto de los cinco años (o parte proporcional) y, por lo menos, un mínimo de 30 horas en tres años del período evaluado (o parte proporcional).

3. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

La **solicitud de participación** se formalizará cubriendo el **Anexo 1** de esta convocatoria, que deberá ser entregado en el registro del centro en un **plazo máximo de veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

Junto con la solicitud de participación (Anexo 1), los participantes deberán **entregar**, en el caso de que parte del período sujeto a evaluación se haya desarrollado en un **centro ajeno**, la **documentación recogida en el apartado 5.2.2** del Procedimiento para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado del CUD-ENM y, para los cursos académicos desarrollados en el **propio centro**, la que se establece que debe aportar el propio profesorado en el **Anexo 3** del citado procedimiento.





Una vez realizadas las evaluaciones anuales del período o periodos cuyo reconocimiento se solicita, los participantes tendrán **veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados de los informes anuales para la entrega del **autoinforme (Anexo 2.1)** y el **dossier de material docente (Anexo 2.2)**.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación anual será llevada a cabo por la Dirección del centro y la evaluación quinquenal será realizada por la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente (nombrada por Resolución del Director del CUD-ENM, que será, a su vez, publicada en la web del centro), atendiendo, en ambos casos, a los criterios establecidos en el Procedimiento para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado del CUD-ENM.

5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Los profesores que superen la evaluación quinquenal adquirirán y consolidarán, por cada tramo evaluado positivamente, un complemento por méritos docentes, siempre y cuando así esté contemplado para su categoría en el Reglamento de Retribuciones del CUD-ENM.

Con carácter general, los correspondientes **efectos económicos** del complemento mencionado en el párrafo anterior se iniciarán el **día uno del mes siguiente al de la publicación de esta convocatoria**.

Marín, en la fecha de la firma
El Director del Centro Universitario de la Defensa
en la Escuela Naval Militar
José Martín Davila

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 y la Ley Vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados en la solicitud serán tratados por el CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR, con CIF: ESS2800646H, como **responsable** del tratamiento, con la **finalidad** de gestionar la evaluación quinquenal de la actividad docente del profesorado del CUD-ENM y **legitimación** en base a los artículos 6.1.b) e) y del RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos podrán ser **comunicados** a evaluadores externos, no teniendo previsto realizar **cesiones** a terceros distintas de las previstas por la Ley. Sus datos serán conservados durante el **plazo** legalmente exigido. Para ejercer sus **derechos** de acceso, rectificación, supresión, oposición y/o limitación, puede dirigirse por escrito (acreditando su identidad) a CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR en Plaza de España s/n, 36920 - Marín (Pontevedra) o mediante correo electrónico a coordinacion.lodp@tud.uvigo.es. Puede consultar la **información adicional** en la dirección: <https://tud.uvigo.es/>.

